

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA  
EL 27 DE ENERO DE 2020 POR LA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO  
DE LA REVISTA RAZÓN Y FE**

**Proemio histórico**

Razón y Fe es una revista de divulgación e información cultural fundada en 1901 por la Compañía de Jesús en España siguiendo el modelo de las revistas jesuitas ya existentes en Europa: la italiana *La civiltà cattolica* y la francesa *Études*. Desde su fundación hasta la actualidad únicamente dejó de publicarse durante los últimos meses de 1936 y el año 1937. Es la revista cultural en lengua castellana más antigua del mundo.

Razón y Fe analiza todo tipo de temas que, siendo de actualidad, puedan requerir una segunda reflexión que vaya más allá de las primeras impresiones, siempre desde la perspectiva del humanismo cristiano. Se pueden encontrar en sus índices todo tipo de contenidos, desde lo nacional hasta lo internacional, desde la vivienda a la educación, pasando por la sanidad y el consumo, o las atenciones debidas a las necesidades específicas de los diferentes grupos sociales.

Razón y Fe nunca fue una revista académica, por ello cada vez que se especializaba el colegio de redactores, siempre jesuitas, en un área o se elevaba el tono divulgativo de los articulistas, con el fin de seguir fieles a los principios antes enunciados, se originaba otra revista. Así la revista entre los años 20 y 50 del siglo pasado, dio a luz a otras publicaciones: en 1922 a *Estudios Eclesiásticos*, especializada en Teología y Derecho Canónico, órganos de las facultades jesuitas de teología de España; en 1945 a *Fomento Social*, especializada en Sociología y Doctrina Social de la Iglesia, órgano de la Institución Fomento Social; y en 1946 a *Pensamiento*, revista especializada en Filosofía, órgano de las facultades filosóficas jesuitas de España.

En una segunda etapa, al incluirse en la redacción colaboradores seglares, la Revista procuró beneficiarse de los múltiples saberes que aportaban los colaboradores laicos que se invitaba a participar, cada uno con una formación inicial diferenciada.

Desde el punto de vista organizativo de la Compañía de Jesús, la Revista ha sido siempre interprovincial, de tal manera que tanto en su dirección como en su redacción han colaborado jesuitas de todas las provincias de España y su gestión ha sido autónoma o encomendada a otra entidad. Durante mucho tiempo a la Editorial Razón y Fe, más adelante a la Casa de Escritores SJ y, en la última etapa, al Grupo de Comunicación Loyola.

El Provincial de España decidió, en decreto con fecha 19 de octubre de 2018, que «la responsabilidad última de la Revista Razón y Fe, cuya gestión hasta el presente estaba encomendada al Grupo de Comunicación Loyola, se transfiere desde la Provincia de España de la Compañía de Jesús a la Universidad Pontificia Comillas».

El presente reglamento de la revista, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad Pontificia Comillas el 27 de enero de 2020, en cumplimiento del citado decreto, sustituye a las normas reguladoras de la revista aprobadas por los PP. Provinciales de las provincias españolas de la Compañía de Jesús.

**Reglamento**

**Artículo 1**

Razón y Fe es una revista de inspiración cristiana cuyo objetivo es la difusión de la cultura en el ámbito de lengua española. Lleva el subtítulo de: *Revista de cultura fundada en 1901*.

**VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SECRETARIA GENERAL**

Alberto Aguilera, 23. 28015 Madrid. Tel. +34 91 542 28 00 (ext. 6158). Fax. +34 91 541 15 42. [info\\_secre@comillas.edu](mailto:info_secre@comillas.edu)

## **Artículo 2**

De acuerdo con la historia de la revista son objeto de su atención todas las materias que se cultivan en las Facultades de la Universidad Pontificia Comillas, con una atención especial a los temas de relación entre la fe y la ciencia y la cultura. Razón y Fe entiende por divulgación la difusión cualificada de todo trabajo que, por aportar algo nuevo debidamente fundamentado, puede contribuir a una mayor profundización en cuestiones relevantes para la sociedad. En la revista se respeta el legítimo pluralismo ideológico en comunión con el Magisterio y la Tradición de la Iglesia, de modo que toda propuesta teórica que tenga derecho a su existencia en la Iglesia podrá ser expresada en la revista. Su publicación será bimestral, aun cuando puedan editarse números conjuntos especiales o extraordinarios, a juicio del Consejo de Redacción.

## **Artículo 3**

A tenor del decreto del P. Provincial de España de 19 de octubre de 2018, la revista Razón y Fe es a todos los efectos una publicación de la que es plenamente responsable en exclusiva la Universidad Pontificia Comillas.

## **Artículo 4**

El Rector de la Universidad Pontificia Comillas, a través del Director de la Cátedra Francisco José Ayala de Ciencia, Tecnología y Religión, a cuya competencia está asignada la revista, cuidará la fidelidad de la revista a su identidad y su calidad.

## **Artículo 5**

La Universidad Pontificia Comillas, con arreglo a sus posibilidades presupuestarias, dotará a la revista Razón y Fe de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones. La gestión de estos estará sujeta a la normativa de la Universidad.

## **Artículo 6**

Los órganos directivos, de gestión y consultivo de la revista Razón y Fe son el Director, el Secretario/a y el Consejo de Redacción.

## **Artículo 7**

El Director de la revista será nombrado por el Rector de la Universidad, a propuesta del Director de la Cátedra Francisco José Ayala de Ciencia, Tecnología y Religión, oída la Junta de Gobierno, por un período de tres años. Ejercerá sus funciones bajo la autoridad inmediata del Director de la Cátedra Francisco José Ayala de Ciencia, Tecnología y Religión en coordinación con el Servicio de Publicaciones de la Universidad.

## **Artículo 8**

Son funciones del Director:

- a) Ostentar la representación de la revista, dentro y fuera de la Universidad.
- b) Asegurar la vinculación de la revista con los órganos directivos de la Universidad.
- c) Velar por el mejor cumplimiento de los objetivos de la revista, así como de las normas legales, estatutarias o reglamentarias que le afectan.
- d) Diseñar, oír el Consejo de Redacción, y ejecutar la política de publicación y difusión de la revista, señalando temas, escogiendo colaboraciones, programando números, adoptando o proponiendo intercambios y tomando las decisiones que en cada momento sean necesarias para el mantenimiento o incremento del nivel divulgativo de la revista, su salida puntual y su más amplia difusión.

- e) Planificar, organizar y controlar los recursos humanos y materiales de la revista en orden a la consecución de sus fines.
- f) Proponer la elaboración, modificación y actualización de las normas generales de publicación de la revista (periodicidad, carácter de los contenidos, definición de las secciones, sistema de control de la calidad de las colaboraciones, etc.).
- g) Proponer al Director de la Cátedra Francisco José Ayala de Ciencia, Tecnología y Religión para que decida si eleva al Rector, para su aprobación por la Junta de Gobierno, modificaciones de este reglamento, previo informe del Consejo de Redacción.
- h) Convocar y presidir las reuniones del Consejo y fijar su orden del día.
- i) Proponer al Director de la Cátedra Francisco José Ayala de Ciencia, Tecnología y Religión los miembros del Consejo de Redacción.
- j) Designar al/la Secretario/a de la revista, con la aprobación del Director de la Cátedra Francisco José Ayala de Ciencia, Tecnología y Religión.
- k) Controlar la gestión económica de la revista y desarrollar iniciativas en orden a la obtención de apoyos económicos provenientes de personas públicas o privadas.

## ***Artículo 9***

---

Son funciones del/la Secretario/a:

- a) Atender en coordinación con el Servicio de Publicaciones a la gestión administrativa de la revista, correspondencia, mantenimiento y orden del archivo, control del adecuado envío de la revista y de su funcionamiento económico, distribución de ejemplares, venta de números o colecciones y demás aspectos propios de la promoción de la revista.
- b) Gestionar los apartados de recensiones, cine y literatura de la revista.
- c) Remitir a los miembros del Consejo de Redacción las convocatorias para sus reuniones y actuar como secretario en las mismas.
- d) Hacer llegar con regularidad a los miembros de la Cátedra Francisco José Ayala de Ciencia, Tecnología y Religión información sobre la marcha de la revista.
- e) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas expresamente por el Director de la revista.

## ***Artículo 10***

---

Asistirá al Director de la revista, como órgano consultivo, un Consejo de Redacción compuesto, además del Director, por un mínimo de cinco y máximo de diez expertos de reconocido prestigio en los diversos ámbitos a los que se dedica la revista. Formará parte como secretario del Consejo de Redacción el/la Secretario/a de la Revista.

## ***Artículo 11***

---

El Consejo de Redacción se reunirá al menos una vez al año, y siempre que lo convoque el Director por iniciativa propia o a petición de al menos la mitad de sus miembros. La Universidad sufragará, según su normativa, los gastos que se puedan occasionar.

## ***Artículo 12***

---

Son funciones del Consejo de Redacción:

- a) Redactar, al menos, uno de los editoriales.
- b) Sugerir al Director temas de actualidad para el editorial, así como posibles colaboradores para la redacción de los artículos.
- c) Aprobar las normas generales de publicación.
- d) Informar y opinar sobre la política de publicaciones y de difusión de la revista.
- e) Asesorar sobre la planificación, organización y control de los medios humanos, materiales y financieros de la revista.
- f) Emitir parecer sobre aquellas cuestiones que el Director someta a su examen.